

INFORMACIÓN PARA EL COMERCIANTE

QUÉ SON LOS BONO COMERCIO DE BURJASSOT

El Ayuntamiento de Burjassot al objeto de dinamizar la actividad económica del municipio y apoyar la competitividad de los pequeños establecimientos tras los sucesivos acontecimientos sociales y económicos, que han causado una reducción considerable del consumo, considera conveniente realizar una serie de actuaciones destinadas a impulsar el comercio local y reactivar la actividad económica, entre las que cabe destacar la Campaña promocional BONO COMERCIO DE BURJASSOT.

REQUISITOS DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA BONO COMERCIO DE BURJASSOT

Se podrán adherir en la web de la campaña www.bonocomercioburjassot.com desde el 20 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2023 los negocios abiertos al público situados en el término municipal de Burjassot que estén dados de alta con anterioridad al 1 de septiembre de 2023 y que cumplan con los siguientes requisitos:

- El establecimiento estará ubicado en el término municipal de Burjassot.
- El número de personas empleadas en el establecimiento comercial no será superior a **12 personas trabajadoras a jornada completa o equivalente**.
- Si una empresa tiene varios establecimientos comerciales repartidos por la ciudad, podrá tener contratadas hasta un máximo de 12 personas trabajadoras en cada uno de los establecimientos a jornada completa o equivalente.
- Los requisitos técnicos indispensables para la adhesión a la campaña por parte de los establecimientos Comerciales es la posesión de un teléfono móvil con conexión 4G u ordenador conectado a la red WiFi o internet ADSL. Además, deberá disponer de un dispositivo de cobro o TPV con banda para la lectura de las tarjetas, compatible con la tarjeta utilizada. Es decir, TPV que tienen un número de comercio de 9 dígitos compatible con los sistemas de REDSYS.
- Disponer en el establecimiento comercial a la vista de los compradores de información relativa a la Campaña **BONO COMERCIO DE BURJASSOT**, que será facilitada en la web www.bonocomercioburjassot.com.



- Se podrán adherir los comercios abiertos al público situados en el término municipal de Burjassot que estén dados de alta con anterioridad al 1 de septiembre de 2023 en los IAE indicados en la Base 3 de las bases Regulatoras.

Quedan excluidos todos aquellos epígrafes que no aparezcan de forma expresa en las bases de la presente campaña.

CÓMO ADHERIRSE A LOS BONO COMERCIO DE BURJASSOT

Los comercios de proximidad participantes en la campaña tendrán que inscribirse en un formulario previamente habilitado en la página web **BONO COMERCIO DE BURJASSOT** www.bonocomercioburjassot.com en el que deberán detallar los datos del establecimiento beneficiario, que serán los siguientes:

- Nombre y apellidos de la persona titular y datos de contacto (teléfono, email).
- DNI.
- Nombre Comercial.
- Razón social y CIF.
- Dirección del establecimiento.
- Teléfono de contacto, email, redes sociales.
- Nº de Comercio / FUC (número de identificación del comercio), el cual tiene máximo 9 posiciones y está indicado en el TPV.
- Aportación de certificado expedido por la Agencia Tributaria relativo al epígrafe del IAE comprendido entre las actividades indicadas en la Base 3, o documento que lo acredite.
- Aceptación de las bases, como declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en la campaña (el documento se puede descargar de la web).
- Logo del comercio.
- Asociación de Comerciantes a la que se encuentra adherido.

Una vez introducidos los datos, Cámara València verificará la idoneidad del establecimiento para la participación en la campaña y en caso de cumplimiento de dichos requisitos se aceptará como beneficiario al establecimiento. En caso de que se deba subsanar alguno de los datos, recibirá un mail con la información necesaria para proceder a dicha subsanación, que deberá ser contestado por el establecimiento antes de los tres días desde su recepción.

INSTRUCCIONES PARA LA INSCRIPCIÓN A BONO COMERCIO DE BURJASSOT

1. Se deberán rellenar todos los campos obligatorios que aparecen en el formulario de adhesión.
2. El comerciante aportará el logo de su comercio y un enlace de la red social o de la web para que pueda ser visualizado por los potenciales clientes a través de la web www.bonocomercioburjassot.com Se deberá adjuntar el documento acreditativo del epígrafe de IAE en el que está dado de alta el comercio participante.
3. Los campos que queden por completar aparecerán en rojo en la parte inferior de la pantalla.
4. Para formar parte del programa, se deberá aceptar la declaración responsable y las condiciones que aparecen en la pantalla.
5. Una vez realizados los pasos anteriores aparecerá el botón de Enviar.
6. En los próximos días y una vez verificados los requisitos, aparecerá en la web en la relación de “establecimientos adheridos” en el sector que haya seleccionado.
7. Recibirá un correo electrónico informándole si es necesaria la subsanación de algún requisito para proceder a la adhesión.
8. Los negocios que dispongan de un único CIF, pero cuenten con varios establecimientos que cumplan con los requisitos de la campaña **BONO COMERCIO DE BURJASSOT**, podrán adherirse todos y cada uno de ellos de manera individual.

CUANDO ACUDIRÁ EL CLIENTE A COMPRAR CON BONO COMERCIO DE BURJASSOT

Cualquier cliente podrá comprar con la tarjeta **BONO COMERCIO DE BURJASSOT** en un comercio adherido entre el 20 de diciembre de 2023 y el 31 de enero de 2024.

RESOLUCIÓN DE CONSULTAS

En todo momento, con un horario comercial de 10:00 a 13:00h de lunes a viernes, los comercios adheridos a la campaña contarán con un soporte técnico de Cámara València a través de atención telefónica 963 103 896, así como del email www.bonocomercioburjassot.com, que les facilitará apoyo en materia de canje de BONOS, así como cualquier otro requerimiento de ayuda que pueda precisar el establecimiento en el proceso de adhesión.